



**PROYECTO: "CONSTRUCCION SOLUCIONES
SANITARIAS LOCALIDAD DE TOCONAO"**

**REF. : APRUEBA ADDENDUM QUE
SEÑALA**

RESOLUCION EXENTA N° 1000

ANTOFAGASTA, -9 ABO. 2010

VISTOS:

La Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2009 entre Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama; Resolución N° 068 del 22 de octubre de 2009 del Gobierno Regional, Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de octubre de 2009, se suscribió un convenio con la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama, relativo a la Transferencia De Recursos Del Fondo Nacional De Desarrollo Regional Y Provisión Saneamiento Sanitario, por un monto de M\$ 492.261.- el que fue aprobado por Resolución N° 068 del 22 de octubre de 2009.
2. Que, la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama, por medio de oficio N° 457 del 06 de mayo de 2010, ha solicitado modificar el monto asignado por convenio al proyecto;
3. Que, el Gobierno Regional, por medio de oficio N° 980 del 19 de mayo de 2010, ha aprobado el uso de mayores recursos por un monto de \$19.633.987.-

RESUELVO

ARTICULO 1°. - **APRUEBASE** el Addendum de fecha 09 de agosto de 2010 al convenio del 16 de octubre de 2009 entre Gobierno Regional de Antofagasta, Mandante y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del Proyecto "Construcción Soluciones Sanitarias Localidad de Toconao" Código BIP N° 30084796-0, cuyo tenor literal es el siguiente:



En Antofagasta, a 09 de agosto de 2010 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, representado por su ejecutivo e Intendente Regional don Álvaro Fernández Slater, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, representada por su Alcaldesa, doña Sandra Berna Martínez, ambos con domicilio en la ciudad de San Pedro de Atacama, y

TENIENDO PRESENTE:

Que las partes celebraron el 16 de octubre 2009 un convenio aprobado por Resolución N° 068 del 22 de octubre de 2009, para la ejecución del proyecto "**Construcción Soluciones Sanitarias Localidad de Toconao**", Código BIP N° 30084796-0, por un monto de M\$ 492.261.-

Que, la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama, por medio de oficio N° 457 del 06 de mayo de 2010 ha solicitado modificar el monto asignado por convenio al proyecto;

Que, el Gobierno Regional, por medio de oficio N° 980 del 19 de mayo de 2010, ha aprobado el uso de mayores recursos por un monto de \$19.633.987.-

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Las partes ya individualizadas suscribieron con fecha 16 de octubre 2009 un convenio aprobado por Resolución N° 068 del 22 de octubre de 2009, para la ejecución del proyecto "**Construcción Soluciones Sanitarias Localidad de Toconao**", Código BIP N° 30084796-0, por un monto de M\$ 492.261.-, donde la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama debía asumir la calidad de Unidad Técnica.

SEGUNDO: MODIFICACION

Las partes de común acuerdo, vienen en modificar el valor final del Addendum de convenio, a que se refiere la cláusula segunda de la modificación en el sentido, que se aumenta en \$ 19.633.987.-, redefiniéndose el valor total en **\$ 511.894.987.-**

TERCERO: DECLARACION

En todo lo no modificado, rigen íntegramente las cláusulas del convenio primitivo.



CUARTO: COPIAS

Este Addendum se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional de Antofagasta y dos de ellos en poder del Municipio.

SANDRA BERNA MARTINEZ - Alcaldesa Comuna San Pedro de Atacama
ALVARO FERNANDEZ SLATER – Intendente Región de Antofagasta

ARTICULO 2º. – IMPUTESE dicho gasto a la asignación presupuestaria 33-03-100 del Gobierno Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO. ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta,
DANIELLA PIANTINI MONTIVERO, Abogada Gobierno Regional de
Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
Abogado Gobierno Regional

AFS/DPM/CPN/MSA/JMA/jma
DISTRIBUCION:

1. Asesoría Jurídica
2. I. Municipalidad San Pedro de Atacama (2)
3. División Análisis y Control Gestión Regional
4. Depto. Inversiones
5. Oficina Partes



ADDENDUM DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

09 AGO. 2010

En Antofagasta, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, representado por su ejecutivo e Intendente Regional don Álvaro Fernández Slater, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, representada por su Alcaldesa, doña Sandra Berna Martínez, ambos con domicilio en la ciudad de San Pedro de Atacama, y

TENIENDO PRESENTE:

Que las partes celebraron el 16 de octubre 2009 un convenio aprobado por Resolución N° 068 del 22 de octubre de 2009, para la ejecución del proyecto "**Construcción Soluciones Sanitarias Localidad de Toconao.**", Código BIP N° 30084796-0, por un monto de M\$ 492.261.-

Que, la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama, por medio de oficio N° 457 del 06 de mayo de 2010 ha solicitado modificar el monto asignado por convenio al proyecto;

Que, el Gobierno Regional, por medio de oficio N° 980 del 19 de mayo de 2010, ha aprobado el uso de mayores recursos por un monto de \$19.633.987.-

LAS PARTES ACUERDAN:
PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Las partes ya individualizadas suscribieron con fecha 16 de octubre 2009 un convenio aprobado por Resolución N° 068 del 22 de octubre de 2009, para la ejecución del proyecto "**Construcción Soluciones Sanitarias Localidad de Toconao.**", Código BIP N° 30084796-0, por un monto de M\$ 492.261.-, donde la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama debía asumir la calidad de Unidad Técnica.

SEGUNDO: MODIFICACION

Las partes de común acuerdo, vienen en modificar el valor final del Addendum de convenio, a que se refiere la cláusula segunda de la modificación en el sentido, que se aumenta en \$ 19.633.987.-, redefiniéndose el valor total en \$ 511.894.987.-

TERCERO: DECLARACION

En todo lo no modificado, rigen íntegramente las cláusulas del convenio primitivo.

CUARTO: COPIAS

Este Addendum se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional de Antofagasta y dos de ellos en poder del Municipio.

